REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201800712-00**, informando que la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, allegó comprobante de depósito judicial para el pago de costas procesales. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

SE ORDENA EL PAGO DEL DEPOSITO JUDICIAL, a través de transferencia - consignación del depósito judicial No. 400100008367211 de fecha 22 de febrero de 2022 por valor de $908.526, al demandante YESIDH ALBENIO RODRÍGUEZ ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.393.549 o a su apoderada CLAUDIA MARITZA MUÑOZ GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.946 y T.P 243.847 del C.S de la J, quien tiene la facultad expresa de recibir (folio 1).

POR SECRETARÍA ELABÓRESE LA ORDEN DE PAGO para ser cobrada en una oficina del Banco Agrario, previo correo de solicitud por la parte interesada, mediante el cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, al correo electrónico jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho para el retiró de la orden de pago, y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

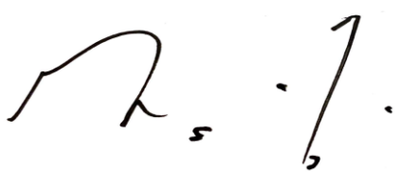

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **03 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **021**

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca64405ed03413b0e5cf98f99a5a30d833a8e2ed8cf9535622a0be8a34833a8**
Documento generado en 02/06/2022 05:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica